

Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2020 00138 00
Demandante	Luis Aníbal Naranjo y otros
Demandado	Santiago Toro Taborda y otros
Auto sustanciación	174
Asunto	Requiere al demandante

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud elevada, no se tendrá notificada a la sociedad Seguros Generales Suramericana S.A, por cuanto, la dirección de correo electrónico a la que esta fue enviada no se compadece con la que dicha entidad tiene registrada en el RUES, a saber, notificacionesjudiciales@suramericana.com.co.

Por otro lado, previo a analizar las notificaciones realizadas a los demandados se requiere al demandante para que informe la forma como la obtuvo las direcciones de notificación electrónica de los demandados, allegue las evidencias correspondientes ello y de que en efecto les pertenecen. -artículo 8 Decreto 806 de 2020-.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

Mmd
Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

<p>JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>20/11/2020</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>085</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ LFG Secretaría.</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bb792b8dcd966f8ae40864da8c23e35aa1ce83a187854ec6f4ee0313fa196c**
Documento generado en 19/11/2020 09:29:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>